

Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-

- ARACA-COAGU 20.1

Villavicencio, 06 de junio del 2026

Señor coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
 Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
 Carrera 37 47 – 00, la Esmeralda
 Villavicencio, Meta

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. 51-1-10003-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/05/2026	Hasta	05/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Comunicación Oficial No. GS-2026-001050-ESECU del 30 de enero de 2026 el señor Señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA director escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García informa de la designación como supervisor del contrato Nro. 51-1-10003-26 al señor subintendente LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON instructor curso mandatorios.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/02/2026 y el 05/03/2026, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-002403-ESECU del 08/03/2026.
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-003204-ESECU del 04/04/2026.
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 05/05/2026, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-004133-ESECU del 05/05/2026.

Página 2 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	51-1-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"
Contratista	HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Representante legal	JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses ininterrumpidos contados a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la garantía única previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; documentos que deben ser publicados en el SECOP II, misma fecha en la que deberá suscribirse del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 30 de mayo se notifica mediante comunicación oficial electrónica Nro.GS-2026-004838-ESECU que el consumo de acueducto y alcantarillado del 01/05/2026 al 29/05/2026, que corresponde a cancelar es de **SEIX MIL TRECIENTOS PESOS M/cte. (\$6,300)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-800-00594-9 **GASTOS GENERALES** Banco Popular, denominada **GASTOS GENERALES**

El día 30 de abril se notifica mediante comunicación oficial electrónica Nro.GS-2026-004005-ESECU el consumo de energía eléctrica del 01/05/2026 al 29/05/2026, que corresponde a cancelar es de **DOSIENTOS DIECISEIX MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$ 216,550)** el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000594-9 **GASTOS GENERALES** Banco Popular, denominada **GASTOS GENERALES**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
3) Responder en los plazos que la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y fiscalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
9) Cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
10) Brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos,	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle).		
11) Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
12) Restituir el bien inmueble a la terminación del plazo, o de sus prórrogas si las hubiere.	N/A	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
13) Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
14) Destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
15) Cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del ARRENDATARIO en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
16) Mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
17) Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
18) Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
19) Responder por los accidentes, lesión y/o fallecimiento de sus empleados durante la prestación de los servicios en el inmueble arrendado.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
20) Cancelar el valor de los consumos que por servicios públicos se generen en el inmueble durante la vigencia del contrato. El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
21) Enviar copia mensual al supervisor del contrato, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
22) Realizar todas las adecuaciones de carácter superficial o locativas a que haya lugar. No podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter modificatorio, sin permiso previo y escrito de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro. En este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar indemnización.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
23) Pagar el valor del canon de arrendamiento en los términos dispuestos en el presente contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
24) Entregar copia del recibo de pago de los servicios públicos que se causen durante la vigencia del contrato al supervisor.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
25) No utilizar niños, niñas y adolescentes para la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas en la Ley.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
26) Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
27) Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
28) Acatar las sugerencias y recomendaciones que realice el supervisor del contrato, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
29) Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	Si	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES										
1.	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato, será de cinco (5) meses contados a partir de la notificación al contratista, de la aprobación de la garantía única, previa aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										
2.	HORARIO DE ATENCION HORARIO: LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:30 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 20:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 18:00 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el contratista se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										
3.	CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor total del canon de arrendamiento se determinó conforme a un avalúo por parte de un perito valuador. <table><tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th></tr><tr><td>DIEPO-ESECU</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA</td><td>5 meses</td><td>\$ 706.392,00</td><td>\$ 3.531.960,00</td></tr></table> NOTA: el valor del canon para el presente proceso, esta determinación por medio de avalúo realizado por un perito valuador. El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	DIEPO-ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	5 meses	\$ 706.392,00	\$ 3.531.960,00	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA									
DIEPO-ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	5 meses	\$ 706.392,00	\$ 3.531.960,00									
4.	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de cafetería y frutería, tal	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										

Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	acreditación será avalada con la presentación por parte del contratista, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista deberá presentar como mínimo tres certificaciones con la siguiente información:	
	- Nombre, dirección y/o teléfono del contratante - Nombre, dirección y/o teléfono del contratista - Objeto del contrato certificado. - Número de contrato. - Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales)	
	Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando valor contratado el inicial.	
5.	SERVICIOS PÚBLICOS: el contratista se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica. Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
6.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 71 metros², es para el funcionamiento del servicio de cafetería y frutería para el personal profesional, de estudiantes y auxiliares de policía, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo una persona, idónea para la prestación del servicio.	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7.	CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista deberá presentar certificación firmada, en la que indique que cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para presta el servicio de cafetería y frutería, a todo el personal de la comunidad académica, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio. Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el contratista garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8.	MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO: El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
9.	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual garantice que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
10.	NORMAS DE SEGURIDAD: el contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad	SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 7 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.		
11.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El contratista se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
12.	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: el contratista se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
13.	VERIFICACIÓN DEL RUIA: El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA–DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, consultará en sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del contratista.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
14.	El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
15.	NORMAS DE SEGURIDAD: El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
16.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
17.	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: El arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
18.	PRECIOS: Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el aval bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
19.	UNIFORME: El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y/o uniforme que identifique los trabajadores.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
20.	REGISTROS INVIMA: El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
21.	MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
22.	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
23.	El arrendatario deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
24.	El arrendatario deberá publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
25.	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 8 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
26.	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
27.	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
28.	El arrendatario deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
29.	El arrendatario se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
30.	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 04408 del 26-12-2024 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
31.	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
32.	Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
33.	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III artículo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:			

Página 9 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios Establecer procedimientos en caso de emergencia.			
34.	CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS: El contratista presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.			
35.	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios o certificados y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991			
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST:				
1	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la vinculación a la Seguridad Social Integral (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliarse al personal, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
3	El contratista anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA: Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
4	El contratista debe comprometerse a que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal por contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes exámenes de laboratorio, conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; así mismo con la resolución en mención en virtud del capítulo III artículo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. A su vez en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que contrate y que ejecute la actividad relacionada en manipulación de alimentos desde el primer día que ingresa a laborar. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
5	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EVIDENCIA: Documento diligenciado y firmado por el representante legal	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	

Página 10 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
6	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los casos de incidente, accidente y enfermedad laboral si se presentan.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
9	Evidenciar objetivamente, la entrega y el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
10	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
11	Deberá implementar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Programa de limpieza y desinfección. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos e inorgánicos). Programa para el manejo integral de plagas. Programa de abastecimiento y suministro de agua potable. EVIDENCIA: Documento Plan de Saneamiento Básico		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
12	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA, el contratista identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica de la unidad, evitando el desperdicio del recurso hídrico. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
13	El contratista se compromete a instalar dos (2) puntos ecológicos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019 código de colores verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 03 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, se deberá separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
14	El contratista se compromete a cumplir lo establecido el Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", el contratista deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 11 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
15	El contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
16	El contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
17	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. SOPORTE: CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
18	El contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: 1. Identidad del producto 2. Información sobre componentes 3. Identificación de peligros 4. Primeros auxilios 5. Inflamabilidad y explosión 6. Medidas en caso de derrames o escapes 7. Manipulación y almacenamiento 8. Control de exposición / protección personal 9. Propiedades físicas y químicas 10. Estabilidad y reactividad 11. Información toxicológica 12. Información ecológica 13. Consideraciones relativas a la eliminación 14. Información relativa al transporte 15. Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
19	El contratista deberá garantizar que el inmueble no tenga bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía luminico y demás equipos electrónicos a cargo del arrendatario. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
20	El contratista deberá garantizar que el inmueble estará plenamente identificado con las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
21	El contratista deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	

Página 12 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.			
22	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext SOPORTE: Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
23	El contratista deberá garantizar lo contemplado en la política ambiental – sistema de gestión ambiental contribuyendo a la protección del medio ambiente, a través de la prevención de la contaminación establecido en la resolución No 03954 del 24 de junio de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". El contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. El contratista deberá garantizar lo contemplado en Ley 99 de 1993, Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible El contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 9. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que buscará una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión. El contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 11. CONVENIOS SUSCRITOS - PACTO GLOBAL. El Pacto Global es una iniciativa internacional, propuesta por Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa e invitar al sector empresarial, a ejercer un papel protagónico en temas de responsabilidad social el contratista y desarrollo sostenible. Su fundamento se encuentra en la integración de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, acuerdos y convenios de respeto a los derechos humanos y laborales, la protección al medio ambiente y anticorrupción. Los principios asociados al medio ambiente son: • Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. • Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. • Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. El compromiso del contratista implementara los principios en sus actividades cotidianas con transparencia, incorporando progresivamente en su Sistema de Gestión Ambiental, así mismo los indicadores relacionados con el área de medio ambiente. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
24	El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos (15 días después de la firma del contrato), donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos. Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que no generen malos olores ni permitan la presencia de insectos o roedores. El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados con ocasión de la ejecución del contrato, lo que requiere la entrega de estos productos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deben ser presentadas al supervisor de contrato. En caso de utilizar aceite vegetal, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 13 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019										
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5										
	El arrendatario debe instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, en atención a la resolución 2184 de 2019, con el fin de asegurar la separación y disposición de los residuos plenamente identificados y acorde a los volúmenes de generación. Así mismo, debe garantizar la segregación antes de realizar la disposición final en el punto de acopio, utilizando bolsas de color que cumplan con la resolución mencionada. <table><tr><th>BLANCO</th><th>NEGRO</th><th>VERDE</th></tr><tr><td>Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.</td><td>Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.</td><td>Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.</td></tr></table> El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento y manipulación de alimentos con el fin de evitar todo riesgo de contaminación cruzada.			BLANCO	NEGRO	VERDE	Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.	
BLANCO	NEGRO	VERDE								
Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.								
25	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al punto de acopio en las rutas y horarios que establezca la Escuela de Postgrados de Policía.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica					
26	El contratista se compromete a realizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos producidos por el desarrollo de su actividad. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, según la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica					
27	El contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente \$ 706.392,00 dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, según avalúo formato de avalo para bienes inmuebles de la policía nacional, suscrito por el perito valuador.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica					
28	El contratista no debe estar relacionado en la certificación del registro Único de Infractores Ambientales RUIA, que cuentes con sanciones ambientales.									
29	Cualquier infracción ambiental será asumida, como responsabilidad exclusiva del contratista.									
30	El contratista deberá entregar en la ejecución contrato al supervisor la información necesaria, para que éste, solicite a la Seccional de Inteligencia Policial o Seccional de Investigación Criminal Policial (SIPOL -SIJIN) la realización del estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal ofrecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.									
31	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: el contratista deberá presentar una certificación firmada en la cual garantice que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta por medio del funcionamiento del objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.									

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR CON IVA TALLER RIBARA S.A.S
DULCERÍA Y GALLETERÍA			
1	Brownie 65gr	1	3.500
2	Gansito 37gr	1	2.500
3	Ponqué ramo de nuez	1	5.000
4	Ramo tradicional 230gr	1	5.000
5	Ramo chocolate 230gr	1	5.000
6	Chocoramo tajada 65g	1	3.000
7	Gala tajada chocolate 60gr	1	3.000
8	Gala tajada coco 60gr	1	3.000
9	Gala tajada natural 60gr	1	3.000
10	Gala tajada vainilla 60gr	1	3.000
11	Festival chocolate 50gr	1	1.500
12	Festival vainilla 50 gr	1	1.500
13	Festival fresa 50 gr	1	1.500
14	Milo sándwich 34 gr	1	800
15	Tosh galleta miel 243 gr	1	800
16	Tosh galleta ajonjolí 243 gr	1	800
17	Tosh galleta fusión de cereal 243 gr	1	800
18	Club social original 216 gr	1	1.000
19	Club social integral 216 gr	1	1.000
20	Piazza fresa 44 gr	1	800
21	Piazza choco leche 44 gr	1	800
22	Max coco 46 gr	1	2.000
23	Halls menta 25 gr	1	200
24	Mini chips 30 gr	1	1.600
25	Jet40 gr	1	1.200
26	Jumbo maní 35gr	1	4.000
27	Gol tradicional 28 gr	1	2.000
28	Halls barra fruit mix 25 gr	1	2.000
29	Sparkies 25 gr	1	500
30	Bon bon bum surtido 19 gr	1	500
31	Piazza chocolate gr 44 gr	1	500
32	Bridge chocolate 151 gr	1	1.500
33	Bridge limón 151 gr	1	1.500
34	Bridge naranja 151 gr	1	1.500
35	Bridge arequipe 151 gr	1	1.500
36	Quimbayas 51.6	1	500
37	Menta helada 3.6 gr	1	150
38	Coffee de light duro 3.6 gr	1	200
39	Supercoco turrón 59 gr	1	200
40	Big ben 5.5 gr	1	200
41	Barriete barra 8.9	1	400
42	Frunas originales 13.75 gr	1	400
BEBIDAS			
43	Coca cola s/az 1.5lt pet	1	6.000
44	Fresh citrus 1.5lt pet	1	4.000
45	Dvfresh citrus 500ml	1	2.000
46	Frutal mango 500ml	1	3.000
47	Frutal mora 500ml	1	3.500
48	Fuze manzana 400ml	1	2.000
49	Fuze mango 400 ml	1	2.000
50	Fuze negro limón 400ml	1	2.000
51	Fuze negro durazno 400ml	1	2.000
52	Schweppes soda 400ml	1	3.000
53	Sprite 3lt	1	10.000
54	Quatro 3lt	1	10.000
55	Coca cola 3lt	1	12.000
56	Schweppes ginger 1.75lt	1	6.000
57	Kola roman 1.5lt	1	6.000
58	Sprite 1.75lt	1	6.000
59	Quatro 1.75lt	1	6.000
60	Coca cola 1.5lt	1	6.000
61	Agua botella sin gas 600ml	1	1.500
62	Agua botella con gas 600ml	1	2.000
63	Kola roman 250ml	1	2.000

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

64	Kola roman 400ml	1	3.000
65	Quatro 250ml	1	2.000
66	Quatro 400ml	1	3.000
67	Sprite 250ml	1	2.000
68	Sprite 400ml	1	3.000
69	Coca cola 250ml	1	2.000
70	Coca cola 400ml	1	3.500
71	H20 toronjelo 600ml	1	2.500
72	Agua cristalina 600ml	1	2.000
73	Gatorade tropical 600 ml	1	5.000
74	Gatorade mandarina 600ml	1	5.000
75	H20 lima limon 600ml	1	2.500
76	H20 maracuyá 600ml	1	2.500
77	Tea limón 500ml	1	2.500
78	Tea durazno 500ml	1	2.500
79	Hit mora 500ml	1	3.000
80	Hit mango 500ml	1	3.000
81	Hit naranja piña 500ml	1	3.000
82	Hit lulo 500ml	1	3.000
83	Hit fruto tropical 500 ml	1	3.000
84	Manzana 400ml	1	3.000
85	Colombiana 400ml	1	3.000
86	Agua cristalina 250ml	1	1.000
87	H20 limonata 600ml	1	2.800
88	Uva 1.5l	1	4.200
89	Naranja 1.5l	1	4.200
90	Pepsi 400ml	1	2.500
91	Colombiana 1.5	1	4.500
92	Naranja 1.5l	1	4.200
93	Seventup 400ml	1	2.500
94	Uva 400ml	1	2.500
95	Colombiana 400ml	1	2.500
96	Avena finesse 150 gr	1	3.000
97	Avena vaso 150gr	1	3.000
98	Leche chocolatada 200ml	1	2.000
99	Fruto multisabores botella 200ml	1	2.500
100	Néctar caja 200ml	1	2.000
101	Bon yurt 170ml	1	2.000
102	Yogo vaso 150 ml	1	2.000
103	Alpinito 45 gr	1	1.500
104	Gelatina 125gr	1	2.000
PAQUETES			
105	Chokis chispas 40g	1	2.000
106	Quaker avena 620kg	1	2.000
107	Margarita ondulada mayonesa 30gr	1	3.000
108	Margarita ondulada tomate 30 gr	1	3.000
109	Margarita limón 30gr	1	3.000
110	Margarita pollo 30gr	1	3.000
111	Manimoto natural 44 gr	1	2.000
112	Margarita natural 30gr	1	3.000
113	Margarita BBQ 30gr	1	3.000
114	Margarita crema cebolla 30gr	1	3.000
115	Detodito BBQ 45gr	1	3.000
116	Detodito natural 45gr	1	3.000
117	Detodito Mix 45 gr	1	3.000
118	Detodito criollo 45gr	1	3.000
119	Cheetos natural 40gr	1	2.500
120	Cheetos trisitos picantes 40gr	1	2.500
COMIDAS RAPIDAS			
121	Empanada 170 gr	1	2.000
122	Papa rellena 200gr	1	1.200
123	Pastel yuca 250 gr	1	3.000
124	Cochinillos 200 gr	1	1.200
125	Buñuelos 120 gr	1	2.500
126	Arepas de queso 200 gr	1	3.000
127	Almojábanas 110 gr	1	3.000
128	Hamburguesa 250 gr	1	6.000
129	Perro caliente 200 gr	1	6.000
130	Chicharrona 150gr	1	3.000

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

131	Hojaldra 120 gr	1	3.000
132	Pastel gloria 150 gr	1	3.000
133	Pan aliñado 120 gr	1	600
134	Pan de yuca 25gr	1	3.000
135	Pan de arroz 60 gr	1	600
136	Sándwiches 150 gr	1	3.000
HELADERIA			
137	Helados de salpicón 150 gramos	1	1.000
138	Helados de maracumango 150 gramos	1	1.000
139	Helados de mango biche 150 gramos	1	1.000
140	Helados aloha vaso 160 gramos	1	5.000
141	Helados caseros 60 gramos	1	2.800
142	Helados artesanales 70 gramos	1	3.600
143	Chococono 90 gramos	1	3.500
144	Helado Platillo 45 gramos	1	3.500
145	Paleta poet 90 gramos	1	6.500
146	Helado de chocolisto 60 gramos	1	1.500
FRUTERIA Y OTROS			
147	Jugo Natural.	1	1.000
148	Fruta con queso. (puede incluir mango, piña, sandía, melón u otras según disponibilidad).	1	5.000
149	Ensalada de Fruta. (puede incluir papaya, melón, sandía, piña, uva, mango u otras variedades, según disponibilidad).	1	5.000
150	Jugo Natural en agua. 13 oz.	1	2.500
151	Juego Natural en Leche	1	3.000
152	Limonada Natural. 13 oz	1	1.500
153	Panqueques de harina de avena.	1	1.000
154	Panceroti. Queso mozzarella o tipo manchego salsa de tomate tipo napolitana ingredientes opcionales: jamón, pepperoni, carne molida, champiñones.	1	2.000
155	Arepa de huevo.	1	4.500
156	Chorizo Artesanal / industrial. con arepa	1	4.500
157	Aromática de frutas naturales.	1	1.000

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la ESCUELA DE CARABINEROS EDAURDO CUEVAS GARCÍA NIT. 800141263-7, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de SETECIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (706.392,00) moneda legal colombiana excluido IVA, en forma ANTICIPADA, el arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia el día siguiente hábil a la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de servicios públicos de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica,

Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin.

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
N.I.T. 800141263-7
CUENTA Nro. 550-80000594-9 GASTOS GENERALES
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Es importante precisar que el incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios públicos acarrearán un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular. NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Escuela Eduardo Cuevas García, N.I.T.: 8001412637, CUENTA Nro.: 550-80000593-0 - Fondos Internos, TIPO DE CUENTA: corriente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2,825,568.00	80.00%
Valor total facturado	\$ 706.392,00	80.00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00 %
Valor pagado (recibido)	\$ 706.392,00	80.00 %
Valor pendiente de entrega	\$ 706,392.00	20.00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde se recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	305643672	13/05/2026	706.392	05/05/2026 al 05/06/2026
VALOR				

PAGO SERVICIO PÚBLICO (LUZ)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2026-004838-ESECU	04124807	02/06/2026	\$ 216.550	01/05/2026 al 29/05/2026

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2026-004842-ESECU	04124806	02/06/2026	\$ 6.300	01/05/2026 al 29/05/2026

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

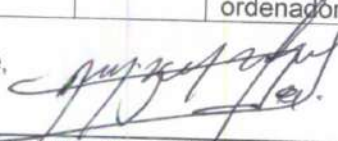
En el presente contrato se viene registrando el cumplimiento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de restaurante cuenta con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento los cinco primeros días del mes teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviará los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
Supervisor Contrato No. 51-1-10003-26
Correo electrónico: Luis.gutierrez0448@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124903996



Resumen de pago

Descripción de compra

ARRIENDO

Tienda

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO
CUEVAS GARCIA

Estado de la transacción

Transacción exitosa

Fecha de la transacción

13 de mayo de 2026 a las 3:55 p. m.

CUS

305643672

¿Cuánto?

\$ 706.392,00

Factura de comercio

3247

Tu plata salió de:



Disponible

Listo



s-pse.nequi.com.co



3:59

4G 31

¡Pago exitoso!



¡Pago exitoso!

Hiciste un pago en ESCUELA DE
CARABINEROS EDUARDO CUEVAS
GARCIA por \$706.392

Fecha: El 13 de mayo de 2026

Hora: 3:55 p. m.

CUS: [305643672](#)

Puedes ingresar a tu app Nequi en la
opción de Movimientos y revisar el detalle
de este pago.

Si no fuiste tú, fue un error o tienes dudas,
escribenos al chat de nuestra página web:
www.nequi.com.co en el botón de 'Ayuda' o
llama a la línea de atención (+57) 300 600
0100

¿Ya nos sigues en redes?

¡Siempre tenemos cosas

as!





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2026 –

/ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 29 de mayo del 2026

Señor
HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Representante Legal TALLER RIBARA S.A.S.
Villavicencio

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10003-26, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado del 01/05/2026 al 29/05/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ACUEDUCTO	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Lectura 0045,292 MTS ³	\$ 6,300	

El valor a cancelar es de **SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/cte. (\$ 6,300)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 FONDOS INTERNOS Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

Atentamente,


SUBINTENDENTE LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
Supervisor Contrato N° 51-1-10003-26

Anexo: 01 Lectura medidor de agua

Elaboró: SI LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU


Revisó: SI LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 30-05-2026
Ubicación: C:\Users\ALEXANDER\Documents\2026

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

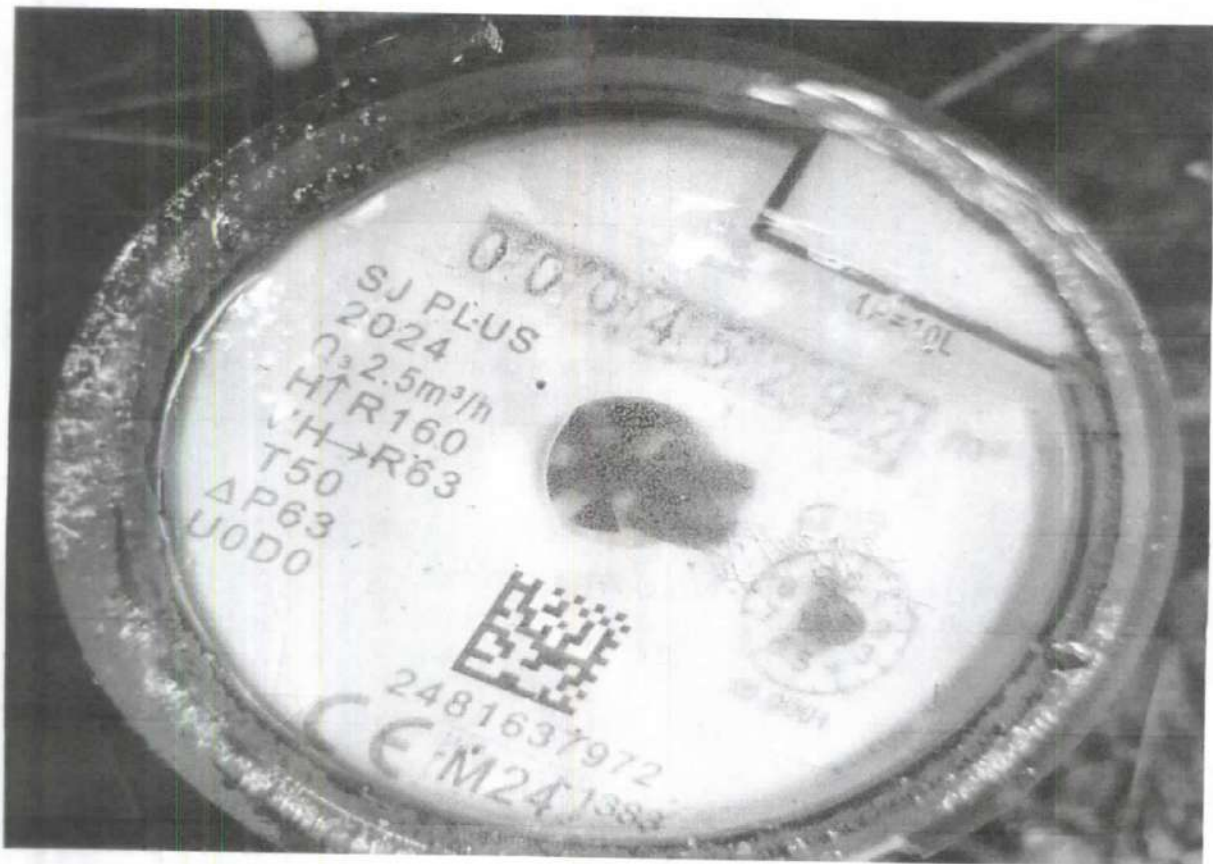


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

Anexo (uno) lectura, medidor de agua

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR EN MTRS 3	CARGO FIJO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA ESTERO	MAYO	2481637972	04	30/05/2026	0044,158	00045,292	1134.00	ACUEDUCTO	3104.98	262.04	\$ 3.104,98	\$ 3.100
								ALCANTARILLADO	3210.77	220.88	\$ 3.210,77	\$ 3.200
	VALOR FACTURA											\$ 6.300

IMAGEN LECTURA DEL MEDIDOR

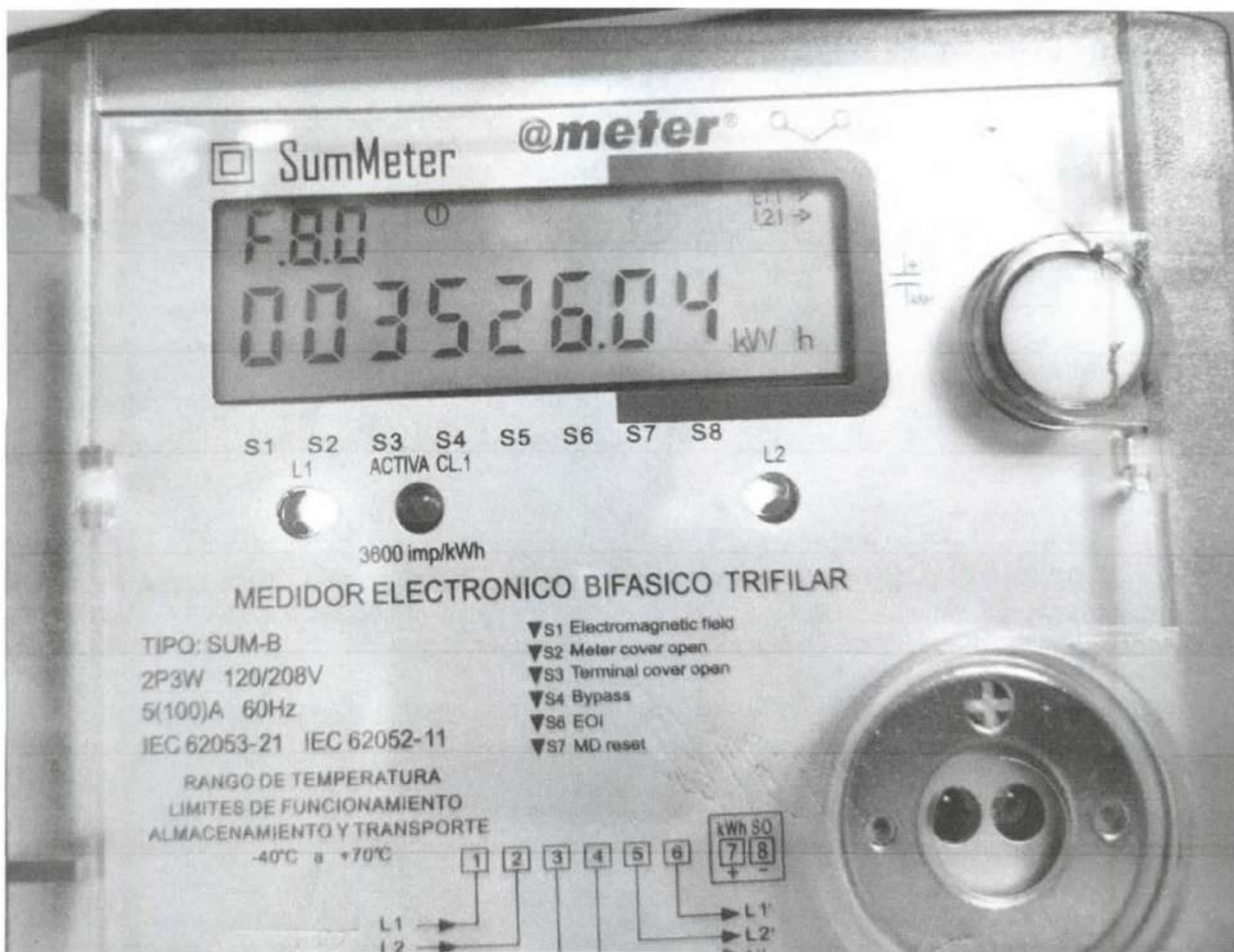




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA ESTERO	MAYO	22000773	04	30/05/2026	3229.67	3526.04	296.37	730.62	\$ 216,533.85	\$ 216,550.00

IMAGEN LECTURA DEL CONTADOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2026-

/ ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 30 de mayo del 2026

Señor
HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Representante Legal TALLER RIBARA S.A.S.
Villavicencio

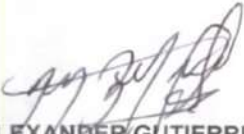
Asunto: notificación pago servicio público energía

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10003-26, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía eléctrica del 01/05/2026 al 29/05/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ENERGÍA ELÉCTRICA	Lectura 3526.04 KWH	\$ 216,550.00	

El valor a cancelar es de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. (\$ 216,550)** el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 **FONDOS INTERNOS** Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

Atentamente,


SUBINTENDENTE LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
Supervisor Contrato N° 51-1-10003-26

Anexo: 01 Lectura medidor de agua

Elaboró: SI LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Revisó: SI LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 30-05-2026
Ubicación: C:\Users\ALEXANDER\Documents\2026

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidora de energía



30264806

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y
REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No.Radicación: 390704

nueva
EPSgente protegida gente
bien

FECHA DE RADICACIÓN

26 05 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE	2. TIPO DE AFILIACIÓN	3. TIPO DE NOVEDAD
A. Afiliación	A. Individual	A. Beneficiario o afiliado adicional
B. Reporte de novedades	B. Beneficiario o afiliado adicional	B. Beneficiario o afiliado adicional
C. Reporte de novedades	C. Beneficiario o afiliado adicional	C. Beneficiario o afiliado adicional

A. AFILIACIÓN

B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (ver anexo a la guía de usuario)

PRIMER APELLIDO: RICORIGUEZ

PRIMER NOMBRE: MICHELLE

SEGUNDO NOMBRE: STEFFANY

3. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC

4. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1006823969

5. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

6. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

8. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

10. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

11. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

12. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

13. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

14. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

15. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

16. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

17. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

18. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

19. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

20. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

21. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

22. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

23. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

24. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

25. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

26. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

27. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

29. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

30. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

31. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

32. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

33. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

34. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

35. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

36. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

37. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

38. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

39. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

40. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

41. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

42. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

43. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

44. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

45. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

46. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

47. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

48. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

49. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

50. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

51. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

52. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

53. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

54. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

55. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

56. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

57. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

58. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

59. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

60. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

61. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

62. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

63. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

64. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

65. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

66. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

67. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

68. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

69. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

70. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

71. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

72. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

73. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

74. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

75. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

76. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

77. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

78. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

79. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

80. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

81. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

82. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

83. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

84. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

85. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

86. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

87. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

88. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

89. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

90. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

91. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

92. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

93. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

94. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

95. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

96. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

97. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

98. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

99. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

100. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular

No. 04124807

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

55080000059130

Ciudad Día Mes Año Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Medellin 02 06 26 Factos: A. Hernandez

Referencias: Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref: 1

Ref: 2

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident: 1122129615 Teléfono: 3219288-196

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

Nit/C.C. del aportante Año Mes

Cod. Bco. Nro. Cta. del Cheque Valor \$

1

2

Total Efectivo \$ 216550

Total Cheques \$

Cantidad () Total Consignación \$ 216550

Espacio para sello o Timbre

\$ 216,550.00
\$ 216,550.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Doc: No Id Consignante: 1122129615 4020
Nro. 1122129615
RR201 RR201 RECAUDOS NACIONALES
410 21190850
Banco Popular 02/06/26 19:19:45
LI MSP 755

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



No. 123916 - 26

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ

C.C No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magíster en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

CERTIFICA.

Que MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C No.1006823969
Realizó la capacitación en:
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA,
el día 27/5/2026, con una intensidad de 5 HORAS.
Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a), el día 27 de mayo de 2026.

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ

C.C No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magíster en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

CONSULTA LA VALIDEZ
DE ESTE CERTIFICADO



CERTIFICADO MÉDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

No. 123916 -26

EMPRESA: PARTICULAR

FECHA: 27/5/2026

CIUDAD: VILLAVICENCIO

DPTO: META

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRIGUEZ

CC TI CE 1006823969

CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS

EDAD: TELÉFONO: DIRECCIÓN: VILLAVICENCIO

LABORATORIOS

COPROLOGICO NEGATIVO

CULTIVO NASOGARINFEO NEGATIVO

COPROCULTIVO NEGATIVO

KOH DE UÑAS
NEGATIVO

DIAGNOSTICO MÉDICO

EL PACIENTE NO PRESENTA AFECCIONES EN LA PIEL QUE REPRESENTA UN RIESGO

CONCEPTO

Apto para manipulación de alimentos

En cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 artículo 36 parágrafos 1 y 2.

Verifique el sello seco de autenticidad

*Documento personal e intransferible, cualquier modificación u falsificación acarrea problemas legales.

**CONSULTA LA VALIDEZ
DE ESTE CERTIFICADO**

Hernán E. Medina C.
MÉDICO CIRUJANO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 805/2007 - Res. 7953/2022

Firma del Médico



**FECHA EXPEDICIÓN****27/5/2026****Validez de un (1) año****CONCEPTO MÉDICO**

Certifica que el paciente se encuentra apto para manipular alimentos, no tiene ninguna patología infecto contagiosa, se encuentra sano sin ninguna restricción.

Hernán E. Medina C.
MÉDICO CIRUJANO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 805 /2007 - Res. 7953 /2022

Firma Médico Especialista

Dr. Hernán Medina C.
Especialista Salud Ocupacional

**JAIBER PRADA**

Microbiólogo de alimentos
Magister en inocuidad agroalimentaria



301 319 2047 - 314 807 9348
jaiberpradaalimentos@gmail.com
jaiberpradaalimentos

No.

En cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 artículo 36 parágrafos 1 y 2.

Hace constar que:

MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRIGUEZ

con documento de identidad N°

1006823969

El portador de este carnet asistió a la capacitación

HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**Firma Capacitador**

Jaiber Y. Prada Ruiz
Microbiólogo de alimentos
Magister en inocuidad agroalimentaria

Medellín, 25 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de TALLER RIBARA SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL META, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
X5061684	CASTILLO MONTIEL FRANYER JOSE	21/05/2026		17314516	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1006823969	HURTADO RODRIGUEZ MICHELLE STEPFANY	21/05/2026		14133217	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10337256362614567981

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/05/2026 18:53:01.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.51.34.245, 192.230.104.2, 172.16.42.57

MICHELLE STEFANY HURTADO RODRIGUEZ



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con un alto sentido de pertenencia liderazgo y de entrega a mis labores, con la capacidad de trabajar en equipo, me gusta comprometerme con las diferentes labores que se me asignen con respeto lealtad y tolerancia para con las personas que me rodean a la hora de cumplir mis tareas diarias y el trabajo colaborativo.

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	28/05/2002
Lugar de Nacimiento:	Villavicencio (Meta)
Cédula de Ciudadanía:	1.006.823.969 de Villavicencio
Teléfono:	Llamadas 321 3742795 WhatsApp 3118478539
Dirección de Residencia:	Calle 39A # 7 C 08 Barrio Manantial
Ciudad:	Villavicencio (Meta)
Estado Civil:	Soltera
Correo:	nicolasmora707@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA:	COLEGIO NARCISO JOSE MATUS TORRES Bachiller Técnico Villavicencio (Meta), 2021
TÉCNICO:	SENA Técnico en Manejo Ambiental Villavicencio (Meta), 2021

REFERENCIAS LABORALES

COMPREMÁS

Cargo: Cajera / Vendedora
Tiempo: 16/09/2024 hasta 29/04/2025
Jefe Directo: Ingrid Murcia Bermúdez
Teléfono: 350 2151829
Lugar: Villavicencio (Meta)

DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE AG

Cargo: Vendedora
Tiempo: 01/01/2024 hasta 05/09/2024
Jefe Directo: Andrés Felipe García Ramírez
Teléfono: 321 5064574
Lugar: Villavicencio (Meta)

REFERENCIAS PERSONALES

David Hernández
Empleado
Villavicencio (Meta)
Cel. 321 9278937

Andrés Melendez
Empleado
Villavicencio (Meta)
Cel. 314 4650643

REFERENCIAS FAMILIARES

Yudy Rodríguez
Empleada
Tía
Villavicencio (Meta)
Tel. 310 6075370

Fabian Cubios
Diseñador Grafico
Tio
Villavicencio (Meta)
Cel. 310 7080088

Michelle Rodríguez

MICHELLE STEFANY HURTADO RODRIGUEZ
CC. 1.006.823.969 de Villavicencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.823.969**

HURTADO RODRIGUEZ

APELLIDOS

MICHELLE STEPFANY

NOMBRES

Michelle Rodriguez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-2002**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

ESTATURA

G.S. RH

F

SEXO

09-JUL-2020 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-5200100-01308879-F-1006823969-20220718

0080129325A 1

8505086264

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

**Institución Educativa
Colegio Departamental
Narciso José Matus Torres**

Resolución N° 537 del 18 de Abril de 2021 Emanada por la Secretaría
de Educación de Villavicencio Nit: 000.210.712 - 3 Dane: 130001003382
Código Inses Jornada Mañana: 139035, Tarde: 081930

Confiere a:

Michelle Stefany Hurtado Rodriguez

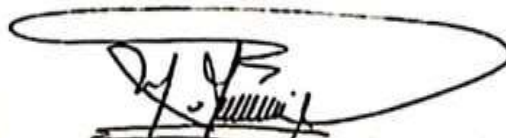
Identificada con C.I. No 1.006.823.969 de Villavicencio (Meta)

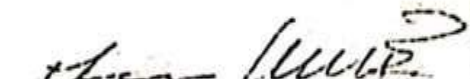
El Título de:

**Bachiller Técnico
en Monitoreo Ambiental**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica,
que la(a) habilita para ingresar a la Educación Superior, según el Plan Curricular de Estudios
y programas vigentes de la ley General de Educación.




Lic. Narey Fidel López López
Rector


María Elizabeth Rojas Ortiz
Secretaria Académica

Anotado en el Acta general de graduación No. 2021 - 059
Folio No. 057 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 003

Dado en Villavicencio, Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2021

*Institución Educativa Colegio Departamental
Narciso José Matus Torres*

Villavicencio, Meta

NIT: 800.218.712 - 5 DANE: 1500011003382 Inscripción S.E.D. 0170

En la ciudad de Villavicencio a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSÉ MATUS TORRES. Institución oficial creada según ordenanza N° 004 de Julio 28 de 1993, con reconocimiento oficial a través de las Resoluciones N° 1161 de 15 de Noviembre de 2000 emanada de la Secretaría de Educación del Meta y N° 0483 de agosto 02 de 2004, emanada de la Secretaría de Educación de Villavicencio, en los niveles de Educación Básica, Media Académica y Media Técnica y autorizada por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO para otorgar el TÍTULO de BACHILLER TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE, programa Técnico en Monitoreo Ambiental según resolución No 557 del 19 de abril de 2021.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, en el año 2021, se procedió a otorgar el:

**TÍTULO DE
BACHILLER TÉCNICO EN MONITOREO AMBIENTAL**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Michelle Stepfany Hurtado Rodríguez

Identificado(a) con T.I. No 1.006.823.969 de Villavicencio (Meta)

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No 2021 - 059, de fecha 03 de diciembre de 2021 que consta de 39 alumnos que comienza con el nombre de ALFONSO SORIO KEIDY CAMILA y se cierra con el nombre de VALERO BERNAL KAROL NATALIA.

Constancia de lo anterior firman la presente a los 03 día del mes de Diciembre de 2021,
Ciudad de Villavicencio - Meta.

Firmado

COMPREMAS HS S.A.S.
NIT 900.330.8038
Carrera 11 N° 12 - 38 tel.8511388

Chía

C E R T I F I C A

QUE la señora, **MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. N ° **1.006.823.969** expedida en Villavicencio (Meta), laboró con nosotros en el almacén ubicado Calle 39 #31-13 Villavicencio, desempeñándose como **CAJERA VENDEDORA**; desde el 16 de septiembre del 2024 hasta el 29 de abril del 2025 con contrato término fijo.

QUE su retiro se debió a renuncia voluntaria.

Se expide en Chía, a solicitud de la interesada a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente.

COMPREMAS HS SAS
NIT. 900.330.803-8


INGRITH MURCIA BERMÚDEZ

Recursos Humanos

Cel. 3502151829

DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE AG

Calle 37 D 28 04 B. Villa Julia Teléfono: 321 506 45 74

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

La señora: **MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.823.969 laboro para mi empresa denominada: **DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE AG**, desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 5 de Septiembre de 2024, siendo una persona, seria, responsable, honesta y cumplidora de su deberes. Con contrato a término indefinido con una asignación salarial de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000)**.

Constancia que expido a solicitud del interesado, en Villavicencio a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

Cordialmente:



ANDRES FELIPE GARCIA RAMIREZ
C.C. 1.233.491.010 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Representante Legal
Cel. 321 506 45 74



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:37 PM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006823969**

Apellidos y Nombres: **HURTADO RODRIGUEZ MICHELLE STEPFANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

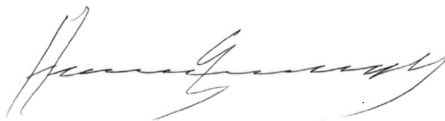
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 16:35:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006823969
Código de Verificación	1006823969260410163502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294147598



PIB
16:35:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHELLE STEPFANY HURTADO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006823969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

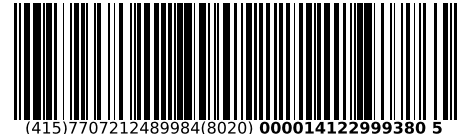


Línea gratuita 018000910315

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141229993805



(415)7707212489984(8020) 000014122999380 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 2 7 1 4 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TALLER RIBARA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

TALLER RIBARA SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 15 40 A 84 LC 102

42. Correo electrónico

CONTABILIDADTALLERRIBARA@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 6 8 5 7 5 9

45. Teléfono 2

3 2 2 3 0 9 7 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 6 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 0 1

Actividad secundaria

48. Código

5 6 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2
5 6 3 0 5 6 2 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	3	3	4	2	4	7	5	2	5	5													

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

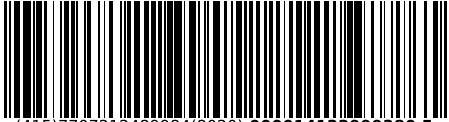
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141229993805			
				(415)7707212489984(8020) 000014122999380 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 2 7 1 4 8		1		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número		1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 0 8, 0 1				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 0 8, 1 2				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 4 2 3 2 7 5				85. Extranjero	
78. Departamento		1 5				0 %	
79. Ciudad/Municipio		5 1 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 2, 0 8, 1 2				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 2, 0 8, 2 9		-			
2	1 1 6	2 0 2 3, 0 1, 0 1		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229993805



(415)7707212489984(8020) 000014122999380 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 2 7 1 4 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 8 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 3 7 2 5 6 3 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIVEROS	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre HAROLD
107. Otros nombres YAMID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 8 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 2 1 2 9 6 1 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARACALDO	105. Segundo apellido PINZON	106. Primer nombre SENLV
107. Otros nombres BERNARDA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal